Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 110013103013-**2023-00438**-00.

Con fundamento en el artículo 286 del CGP, se corrige el auto de fecha 10 de noviembre de 2023, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la endosataria en procuración es Diana Lucia Peña Acosta y no como allí se indicó.

El resto queda incólume.

Notifíquese esta providencia al demandado junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez
(2023-438 -1 folio-)

ypg